



Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\x33n

Resoluci\x33n D.G.N. N\xba 1075/13

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2013.

PROTOCOLIZACI\x33N

FECHA:
02/09/13

JL

JAVIER LANCASTREMORE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSOR\xEDA GENERAL DE LA NACION

VISTO lo establecido por los art\xedculos 5 y 6 de la Ley 24.946; y,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto P.E.N. N\xba 335/2013 (B.O. 08/04/13) fue aceptada la renuncia de la Dra. Silvia Irene Otero Rella al cargo de Defensora P\xfablica Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal.

Que por Decreto P.E.N. N\xba 1129/2013 (B.O. 14/08/13) se nombr\xf3 Defensora P\xfablica de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal -Defensor\xeda N\xba 1-, a la Dra. Ana Mar\xeda Gonz\xe1lez, hab\xedndosele tomado juramento de ley, el d\xeda 21 de agosto del corriente a\xf3o (cfme. art. 8º de la Ley 24.946), por lo que deviene vacante el cargo de Defensora Auxiliar de la Defensor\xeda General de la Naci\x33n que la nombrada ostentara.

Que por Decreto P.E.N. N\xba 1127/2013 (B.O. 14/08/13) se nombr\xf3 Defensora P\xfablica de Menores e Incapaces ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal -Defensor\xeda N\xba 4-, a la Dra. Mar\xeda Virginia Sansone, hab\xedndosele tomado juramento de ley, el d\xeda 21 de agosto del corriente a\xf3o (cfme. art. 8º de la Ley 24.946), por lo que deviene vacante el cargo de Defensora P\xfablica Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecuci\x33n Penal -Defensor\xeda N\xba 1- que la nombrada ostentara.

Que la Ley Org\xfanica del Ministerio P\xfablico de la Naci\x33n establece el mecanismo de selecci\x33n de los letrados que habr\xfan de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio P\xfablico de la Defensa,

STELLA MARIS MART\xcdNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACI\x33N

JAVIER LANCASTREMORE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSOR\xEDA GENERAL DE LA NACION

correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 602/13, siendo oportuno proveer a la convocatoria a los concursos y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación,

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso para cubrir los cargos vacantes de:

a) *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital Federal (CONCURSO N° 71, M.P.D.)*

b) *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal (CONCURSO N° 72, M.P.D.)*

c) *Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación (CONCURSO N° 73, M.P.D.)*

II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: el comprendido entre los **días 17 de septiembre al 22 de octubre de 2013** ambos inclusive.

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión del Formulario Uniforme de Inscripción -FUL- por correo electrónico).

Vencido dicho período, se iniciará un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento), para presentar personalmente -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Avda. Callao 289, 6º piso, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación acreditante de los antecedentes declarados, junto con la declaración jurada y demás documentación personal a que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerá el **día 19 de noviembre de 2013** en todos los casos.



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

III. ESTABLECER que el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 602/13, sean aquellos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

A) FORMA DE INSCRIPCION:

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 602/13 y deberán constituir domicilio en la Capital Federal a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico a la que se remitirá todo el material que dé cuenta de los actos que deban ser notificados a los efectos del concurso. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, las inscripciones recibidas durante el período de inscripción, respecto de las cuales no se haya recibido la documentación exigida por el Art. 19 inc. c) apartados 1, 2, 3 y 4, se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 602/13).

Requérase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal"; de la "Asociación de Abogados de Buenos Aires", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados"; de la

STELLA MARIS MARTÍNEZ Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional" y de la DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

"Asociación de Mujeres Jueces", y a los/as Sres/as. Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y del ámbito privado, y que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

Solicítense a los Presidentes de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Federal de la Seguridad Social, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de las Cámaras

USO OFICIAL

ESTELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN
GERALD LANCASTRE MERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Nacionales de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal y de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, cuanto en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 602/13).

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a publicitar en todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a los efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna utilización de algún otro medio que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesaria.

C) REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere para el caso del CONCURSO N° 71 M.P.D.: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 2do. párr., Ley 24.946).

Para el caso del CONCURSO N° 72 M.P.D.: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. párr., Ley 24.946).

Para el caso del CONCURSO N° 73 M.P.D.: ser ciudadano argentino, mayor de edad y tener dos (2) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos dos (2) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 4to. párr., Ley 24.946).

D) INTEGRACION DEL TRIBUNAL DE CONCURSO:

Los sorteos por los cuales se desinsacularán los Tribunales de los Concursos Nros. 71, 72 y 73 MPD, se llevarán a cabo el día 3 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en la sede de la Secretaría de Concursos.

E) PUBLICACION DE LISTADOS:



*Ministerio P\xfablico de la Defensa
Defensor\xeda General de la Naci\x33n*

Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales de Concursos, como así también, en su caso, de quienes resulten convocados/as en su carácter de Experto/a Convocado/a, se publicarán en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente y en la página web del Ministerio P\xfablico de la Defensa por cinco días (Art. 22 del Reglamento citado).

Protocolícese, regístrate, y cumplido que sea, archívese.

STELLA MARIS MART\xcdNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACI\x33N

JAVIER LANCESTREMORE
SECRETARIO LETRADO
ASORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL